

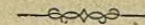
nión y aprecio de todos... Celebró después, añade, año de 1574, el primero auto de fe, en que salieron sesenta y tres penitenciados, los veintiuno por secuaces de la secta del pérfido Lutero...»

Sobre la historia de la fundación del Tribunal del Santo Oficio en México, además de las piezas que citamos en el texto, pueden consultarse, en lo antiguo, la *Relación de las exequias de Felipe II*, México, 1600, 4.^o, del doctor D. Dionisio de Ribera Flores, la cual estudiaremos detenidamente más adelante; las páginas 45-47 del tomo I del *Cedulario* de Encinas, Madrid, 1596, folio, en las cuales se publicaron por primera vez las reales cédulas de 16 de Agosto de 1570 que contienen el poder conferido á los inquisidores de México, y otra de la misma fecha en que se ordena á las Audiencias del virreinato que les den favor y ayuda; y el capítulo XXXIX de la Descripción de las Indias que se halla al frente del tomo I de los *Hechos de los Castellanos*, de Antonio de Herrera, Madrid, 1601, folio.



CAPÍTULO II

LOS PRIMEROS REOS DE FE



Efectos que produce la lectura del edicto de gracia.—Nombramiento de empleados del Tribunal.—El francés Pedro Sanfray primer reo de fe.—Disposiciones tomadas por Moya de Contreras.—Afluencia de denunciadores.—A los seis meses de fundado el Santo Oficio habia ya treinta y nueve procesados.—Prisión de piratas ingleses en San Juan de Ulúa.—El número de los denunciados alcanza luego á más de cuatrocientos.—Reos dignos de nota.—Absolución de algunos y castigo de otros.—Próximo arribo á México de varios empleados del Tribunal.

Concluida la ceremonia del juramento, se dió lectura al edicto general llamado de gracia, en el cual el nuevo inquisidor, apartándose de lo establecido sobre la materia, que concedia un plazo minimo de treinta dias para que los que se sintiesen culpados ocurriesen á denunciarse al Santo Oficio, lo redujo á sólo seis, bajo pena de excomunió mayor, señalando á la vez con gran minuciosidad los hechos que se consideraban punibles, y prohibiendo á los confesores absolver á todo penitente que, sabedor de alguno de esos hechos, no se presentase á manifestarlo.

El efecto inmediato de este proceder no se hizo esperar respecto de la conducta de las gentes en sus mutuas relaciones sociales, según testimonio del mismo Inquisidor, pues «las libertades de lengua, afirmaba, parece que ya cesan, porque se vive y habla con recato, siendo unos de otros censores y denun-

ocasión y algún rastro para averiguar más verdad, han sido estas de que á V. A. se dá cuenta».

Esos reos eran ciento veintisiete, muchos casados dos veces, y, en suma, sólo quedaban presos dieziocho, «los más remitidos por los Ordinarios, y los que no lo son, los más son extranjeros de tierras sospechosas, de cuyo castigo cuando se averiguasen sus culpas, decia Moya de Contreras, quedaria el pueblo muy edificado».

Entre los primeros citaremos el proceso de Fr. Juan de la Madalena ó Fr. Juan Garcia, agustino, que por ese entonces residia en España, porque dijo que las ánimas que están en el purgatorio ó en el infierno son impasibles, y trayéndole autoridades para lo contrario, se satisfizo; y entre los que quedaban presos, es muy digno de nota Pedro Ocharte, cuya causa en extracto es al pié de la letra la siguiente:

«Pedro Charre, impresor, natural de la villa de Roán en Normandia de Francia, vecino de México, hombre de alguna posibilidad, porque habiendo una persona alabado mucho un libro que decia que solamente se habia de rezar á Dios y no á otro sancto alguno, y que le era de gran consolación leer aquellas cosas, el dicho Pedro Charre lo aprobó en su casa y dijo que era buen libro, y que lo habia de pedir para leerlo. Tiene un testigo de vista y está su causa recibida á prueba, y él ha confesado en parte su delito, diciendo que aquel libro no le pareció mal ni bien, ni que tuviese inconveniente». ⁸

Se habia también por entonces preso á muchos otros y no pudo hacerse lo mismo con algunos por falta de cárceles, ó ser tan pobres que habian de comer á costa del fisco, enterando entre todos setenta y un reos, que con los dieziocho de que hemos hablado llegaban, como se ve, á cerca de ciento.

Uno de los más notables era el franciscano fray Pedro de Azuaga, de quien hemos hecho ya mención, y destinado más tarde á ser obispo de Santiago de Chile, quien hubo de parecer en el Santo Oficio con ocasión de la causa que se le habia formado; diósele por cárcel su monasterio, y habiendo explicado sus palabras y disculpándose con que fué *lapsus linguae*, se le dió licencia para que se pudiese ir adonde su prelado le mandase, con que no saliese de Nueva España.

8. Relaciones de causas, libro 778, hoja 13 vuelta.

El 8 de Marzo de 1573 se huyeron seis presos, haciendo un subterráneo, pero habiéndose publicado edicto, fueron poco después aprehendidos y castigados con cien y doscientos azotes.

Antes de Abril de ese año de 1573, habian sido absueltos de la instancia los franceses Roldán Escalart y Andrés Martin que formaban parte de la armada de Aquinés (Hawkins) y el impresor Ocharte, testificado, además de lo que dejamos consignado, de haber dicho que á sólo Dios habiamos de acudir en nuestras necesidades, «y él confesó haberlo así dicho simplemente, negando la intención, sobre lo cual se le dió tormento y lo venció, y así fue absuelto, por parecer en su modo de confesar hombre de buena conciencia y poca malicia». ⁹

Penitenciados fuera de auto y hasta esa fecha habian sido el portugués Jerónimo Martin, hombre de la mar, preso en Oaxaca porque dijo que no era pecado mortal tener cuenta carnal con una mujer; Juan Fino, flamenco, estanciero, residente en Mechoacán, porque habia dicho que teniendo un libro de los evangelios no habia necesidad de ir á misa; el clérigo Mancio de Bustamante, natural y vecino de México, que se denunció de una blasfemia heretical; y Fr. Alonso Cabello, franciscano, subdiácono, sevillano, porque otros frailes de su Orden le hallaron unos papeles á manera de diálogo en que con grande artificio trataba y decia mal de los estados.

Entre año, como se decia, y antes de que se celebrase el primer auto, habian sido procesados y absueltos de la instancia; Rodrigo Sánchez, pregonero de Veracruz; Diego de Córdoba y Diego de Anzúrez, acusados de doble matrimonio; Juan de Poblete, hombre de sesenta años, Andrés Gurraz y la mulata Ana Caballero, por lo de la simple fornicación: oyeron misa en forma de penitentes en la capilla de la Inquisición y pagaron multa.

Pedro Martin, «en quien pareció haber mucha bondad y simplicidad,» tuvo un testigo que le acusó de haber dicho, hacia dieziseis años, que los hombres no debian confesar á otros hombres sino á Dios, fué condenado á pagar cien pesos de multa y á que oyese una misa con una vela en la mano.

Fray Baltasar Osorio, profeso de la Orden de San Francisco, porque habiéndose ausentado de México sin licencia de su pre-

9. Libro 778, hoja 65 vuelta.

lado y en hábito secular, aportó á un pueblo de Guatemala, donde dijo misa sin ser sacerdote. Abjuró *de levi*, oyó una misa en forma de penitente, y se le dieron «cuatro juicios en carnes».

Fray Alonso Cabello, subdiácono, profeso de la Orden de San Francisco, acusado de haber «dicho, y tenido y creído muchas cosas y proposiciones heréticas, erróneas, temerarias, escandalosas é injuriosas contra lo que tiene la Iglesia Católica. Se le sacaron cuarenta proposiciones, y el fiscal Bonilla pidió que fuese entregado al brazo seglar.

Ya veremos lo que ocurrió después respecto de este reo.

Por esos días, sin embargo, aún no llegaban á la ciudad el fiscal y oficiales, notario de secretos, nuncio y porteros, que habian salido de España con posterioridad á los inquisidores, si bien, veinte dias después de escrita la carta anterior citada, Moya de Contreras anunciaba tener noticia de que habian salido ya de Veracruz.¹⁰ Muy luego iba, pues, á quedar completo el Tribunal y en situación, por su personal y por el estado de sus causas, de poder celebrar el primer auto de fe.

¹⁰. Carta de 10 de Octubre de 1573.



CAPÍTULO III

EL PRIMER AUTO DE FE

Comienza el auto con la reparación de la memoria y fama de don Pedro Juárez de Toledo.—Preséntanse en el auto los reos acusados de doctrinas contrarias al sexto mandamiento.—Bigamos.—Penitenciados por diversos delitos.—Varios que abjurán *de vehementi* por cosas de la secta de Lutero.—Ingleses de la armada de Hawkins.—Reconciliados con confiscación de bienes.—Otros reos ingleses.—Cinco relajados en persona.—Carta de los inquisidores en la que dan cuenta del auto de fe.—Colocación de los sambenitos de los reos en la catedral.—Relación que del auto de fe hizo uno de los ingleses que salieron en él (nota).

Llegóse por fin el dia en que el Tribunal se pudiese manifestar en todo su poder con la celebración del primer auto de fe, que tuvo lugar el 28 de Febrero de 1574, primer domingo de cuaresma.

Ya hemos contado en otro de nuestros libros las solemnidades que acompañaban á semejante ceremonia, que debemos omitir en este momento para no repetir su relación inutilmente. Limitémonos, pues, á dar cuenta de los reos que en esa ocasión presentaron los inquisidores.

Comenzóse por la causa de don Pedro Juárez de Toledo, alcalde mayor que habia sido de la villa de la Trinidad en Guatemala, natural de Sevilla, contra quien habia procedido don Bernardino de Villalpando, obispo de aquella ciudad, por el crimen de herejía, prendiendo al reo y secuestrándole los bienes, y cuya causa habia remitido al Inquisidor General, y éste á los jueces de México. Preso se hallaba en la capital del vi-

ciadores con celo muy cristiano, con no haber precedido castigo». ¹

Fuése desde entonces nombrando los demás subalternos del Tribunal, consultores y comisarios, ² y, lo que era no menos importante, metiendo en la cárcel á los denunciados, habiendo sido el primero que ingresó en ella, un francés traído de Yucatán, llamado Pedro Sanfray, sobre cuya traslación á la cárcel del Santo Oficio mediaron también algunas cuestiones con el Virrey, quien en absoluto se mostraba poco partidario de los fueros alegados por el Tribunal, como lo probó negándose á que en la Catedral se leyese el catálogo de libros prohibidos, cuya lectura hizo Moya de Contreras valiéndose de un ardid, en una capilla de San Francisco el día de San José, muy celebrado entonces en México.

Una de las primeras medidas tomadas por Moya de Contreras fué precisamente la relativa á la averiguación de los libros que hubiese en la tierra y de los que de nuevo entrasen, para lo cual mandó que todo el que tuviese libros, hiciese un catálogo de ellos, jurado, y lo presentase en el Santo Oficio; disponiendo, además, que se visitasen las librerías públicas que había en la ciudad. ³ Y por haberse tenido noticia de que por ella circulaban algunas imágenes de santos grabadas allí y en Paris, se mandaron recoger todas las de Nuestra Señora del Rosario que tuviesen título ó letras más del nombre del autor, con las firmas de sus dueños.

Otra medida que se adoptó y en la cual vino gustoso el Virrey, contra su costumbre en cosas de inquisición, fué la de que nadie pudiese abandonar el país, sin obtener, además de las otras licencias que eran de estilo, expresa del Santo Oficio.

Después que se publicó el edicto, que fué, como queda dicho, el 4 de Noviembre de 1571, las gentes no cesaban de acudir al Santo Oficio «con gran honor y mucha frecuentación, de-

1. Carta citada de 24 de Mayo de 1572.

2. La lista de estos primeros empleados del Santo Oficio se encuentra en la *Relación de las exequias de Felipe II* por el doctor Ribera Flores, México, 1600, 4.º, y ha sido reproducida por García Icazbalceta en su *Bibliografía mexicana del siglo XVI*, al hacer la descripción de aquella obra. Véase asimismo la página 428 del tomo II de *México á través de los siglos*.

3. Carta de 8 de Mayo de 1572.

Llama la atención que no se tomase medida alguna respecto de los impresores, que, como es sabido, los había ya por ese entonces en México.

clara el Inquisidor, á decir cosas, y algunas pesadas, especialmente extranjeros, de que hay copia en estas partes y de todas naciones, y casados dos veces, y así creo, concluía, que no faltará en qué entender según las muestras presentes». ⁴

Seis meses más tarde había ya treinta y nueve procesados y estaban dados mandamientos para prender otros diez y seis, cuyas causas eran, ó por casados dos veces, ó por proposiciones heréticas. ⁵

Pero la presa buena que poco después anunciaba el Inquisidor era la de los ingleses de la armada de Hawkins, que, derrotado por Septiembre de 1568 en San Juan de Ulúa, había ido á dejar en tierra en Panuco de cerca de cien de sus compañeros. De estos habían perecido á manos de los chichimecas catorce en su viaje á México; otros fueron remitidos á España por el Virrey, en la flota de aquel año, pero quedaron unos treinta y seis derramados por todo el país, unos casados y otros sirviendo á personas principales. Estos precisamente, y aún algunos de los muertos, fueron testificados en el Santo Oficio, á mediados de Noviembre de 1572, «de muy buenos observantes y ministros de la seta de Lutero,» habiéndose dado orden y preparado las cosas de tal manera que, fuera de los ocho que ya habían sido cogidos, los demás lo fuesen en la noche de Navidad de aquel año. ⁶

«Para hacer el aucto de la fe, decía el Inquisidor en todo este año (1573) se habrá de trabajar bien, que se procurará con todo cognato, y será de grande efecto para que se acabe de todo punto de conocer la utilidad y poder del Sancto Oficio». ⁷

Consta, en efecto, que de las causas pendientes en Mayo de 1572, ó, mejor dicho, de las testificaciones recibidas aparecían reos al pié de cuatrocientas personas: lo cual, visto todo, decía el Inquisidor, las que parecieron de más fundamento y que dan

4. Carta de 8 de Febrero de 1572.

5. Carta de 24 de Septiembre de 1572.

6. Carta de 15 de Diciembre de 1572. Uno de los hechos más graves que imputaba el Inquisidor al más principal de estos ingleses era haber hecho retratar á la reina Isabel por un indio de Tezcucó, «con una letra en su lengua: God save the Queen.»

Una de las razones porque no se habían prendido aún todos, era porque las cárceles no estaban todavía terminadas, ni se esperaba que lo estuvieran hasta fines de año. Por esta misma causa y siendo pocas las cárcelés para el número de reos, y estos en su mayoría pobres, se puso en libertad á muchos bajo de fianza, exceptuando á los extranjeros. Carta de 10 de Septiembre de 1573.

7. Carta de 20 de Septiembre de 1573.